INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. SA-SIE-003-2026

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, PRINCIPALMENTE LAS VÍAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

COMITÉ EVALUADOR:

- **ALEJANDRO URREA GÓMEZ**
 Secretario de planeación, infraestructura, desarrollo social y medio ambiente municipal.
- **LEDIS JANICE CARDONA MAZO**
 Secretaria de Hacienda
- **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**
 Contratista

PRESUPUESTO ASIGNADO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.168.155.432), incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato.

El comité evaluador rinde el presente informe con el fin de: (i) dejar constancia de la diligencia de apertura del sobre económico del único proponente, (ii) consignar el resultado de la verificación de la oferta económica frente a las reglas del pliego de condiciones definitivo, (iii) precisar las razones por las cuales no hay lugar a la celebración del evento de subasta inversa electrónica y (iv) formular al ordenador del gasto la recomendación que corresponda, en los términos previstos en el numeral 4 del literal U del Capítulo III del pliego de condiciones definitivo y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

El presente informe complementa y no sustituye el informe de evaluación final de requisitos habilitantes del 12 de agosto de 2026, cuyas conclusiones se ratifican íntegramente:

1. El plazo para la presentación de ofertas venció el 29 de julio de 2026 a las 4:00 p. m., constatándose la presentación de una única oferta, correspondiente al proponente GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA, identificado con NIT 860.002.576-1, radicada el 29 de julio de 2026 a las 08:12 a. m.

2. El informe de verificación o evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II el 4 de agosto de 2026 y permaneció en traslado hasta el 10 de agosto de 2026 a las 4:00 p. m., término dentro del cual el proponente allegó los documentos requeridos para acreditar la subsanación de los mismos.

3. Mediante informe de evaluación final de requisitos habilitantes del 12 de agosto de 2026, publicado en el SECOP II en esa misma fecha, este comité constató que quedaron superadas la totalidad de las observaciones formuladas y concluyó que el proponente GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA CUMPLE los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, y capacidad financiera y organizacional, declarándolo HABILITADO para continuar en el proceso.

4. Dicho informe se publicó con anterioridad a la apertura del sobre económico, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y del literal H del Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo, conforme al cual únicamente se abren los sobres económicos de los oferentes previamente habilitados.

5. Contra el informe de evaluación final no se presentaron observaciones.

6. Mediante Resolución No. 410 del 15 de agosto de 2026, el Municipio de Pensilvania, Caldas corrigió el error formal de digitación advertido en el presupuesto oficial estimado del proceso, precisando que este asciende a la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.168.155.432), incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato.

7. El artículo quinto de dicha resolución ordenó a este comité evaluador tener en cuenta, en las actuaciones siguientes, el presupuesto oficial estimado corregido. En consecuencia, la verificación que se consigna en el presente informe se efectúa frente a la cifra de $2.168.155.432,00, que es la que rige el proceso.

8. En la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, el Municipio de Pensilvania, Caldas procedió, a través de la plataforma SECOP II, a la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA.

9. La diligencia se surtió sin novedad, quedando visible en la plataforma la oferta económica del proponente, contenida en el "FORMATO OFERTA ECONÓMICA" suscrito por el señor HUGO SÁNCHEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.710.277, cuya facultad para comprometer a la sociedad respecto del municipio de Pensilvania, Caldas fue verificada y avalada en el informe de evaluación final de requisitos habilitantes.

10. La oferta económica del proponente asciende a la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.099.814.738), IVA incluido, discriminada así:

EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR – IVA INCLUIDO
Retroexcavadora – Cargador – Ficha técnica anexa	1	UN	$ 513.099.678
Vibro-compactador – Ficha técnica anexa	1	UN	$ 553.628.460
Motoniveladora – Ficha técnica anexa	1	UN	$ 1.033.086.600
		VALOR TOTAL	$ 2.099.814.738

11. Este comité verificó que el valor consignado en el formato de oferta económica coincide con el registrado por el proponente en el Sobre No. 2 del cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II, de modo que no se configura la causal de rechazo No. 8 del literal N del Capítulo III del pliego de condiciones definitivo.

12. El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, dispone: "*5.* ***Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*** (Negrilla fuera de texto original).

Lo anterior guarda plena concordancia con el numeral 4 del mismo artículo, incorporado al literal G "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA" del pliego de condiciones definitivo, según el cual el evento de subasta inversa electrónica solo procede cuando existan como mínimo 2 oferentes habilitados.

En consecuencia, verificada la concurrencia de un único proponente habilitado, cuya oferta cumple la ficha técnica y no supera el presupuesto oficial, no hay lugar a la celebración de la subasta inversa electrónica, por no haberse configurado el presupuesto que la hace procedente.

13. En consecuencia, mediante la Adenda No. 04 del 18 de agosto de 2026 el Municipio suprimió del cronograma del proceso las actividades correspondientes al evento de subasta inversa electrónica: publicación de la lista de participantes, fecha de inicio y fecha de finalización, las cuales no tuvieron lugar.

14. Este comité deja expresa constancia de que, por lo anterior, el valor a adjudicar corresponde a la oferta económica inicial del único proponente habilitado, sin aplicación de descuento alguno derivado de lances, conforme a las reglas del literal F del Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo.

15. Bajo estos presupuestos, el comité verificó que la oferta económica del único proponente reúne las siguientes condiciones:

- **No supera el presupuesto oficial estimado del proceso:** el valor total ofertado ($2.099.814.738) es inferior al presupuesto oficial estimado corregido mediante la Resolución No. 410 del 15 de agosto de 2026 ($2.168.155.432).

- **No supera los valores unitarios establecidos por la entidad:**

ÍTEM	VALOR UNITARIO DISPUESTO EN EL ESTUDIO DE MERCADO[1]	VALOR OFERTADO
Retroexcavadora – Cargador	$535.361.806	$513.099.678

[1] De conformidad con la explicación de estimación de costos aplicando no solo IVA sino el 7% del valor de estampillas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 410 del 15 de agosto de 2026.

Vibro-compactador	$570.831.484	$553.628.460
Motoniveladora	$1.061.962.142	$1.033.086.600
TOTAL	**$2.168.155.432**	**$2.099.814.738**

- **Es inferior al CDP dispuesto para el contrato:** el valor ofertado ($2.099.814.738) es inferior al monto amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 2 de enero de 2026 ($2.200.000.000), con lo cual se satisface el presupuesto exigido por el ya citado numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para adjudicar al único oferente sin surtir el evento de subasta.

- **Cumple la ficha técnica y lo exigido en los pliegos de condiciones definitivos:** la oferta comprende la totalidad de los 3 equipos requeridos en la ficha técnica: retroexcavadora-cargador, vibro-compactador y motoniveladora, en las cantidades y unidades señaladas por la entidad, cuyo cumplimiento técnico fue verificado y declarado conforme en el informe de evaluación final. Fue presentada en pesos colombianos, dentro del plazo, a través de la plataforma SECOP II, en el formato dispuesto por la entidad, sin tachaduras ni enmendaduras, sin condicionamientos de ninguna índole, sin adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, descripciones, especificaciones, unidades o cantidades señaladas por la entidad, y ofreciendo valor para cada uno de los precios unitarios.

- **No se encuentra bajo ninguna causal de rechazo ni configura precio artificialmente bajo:** revisadas las causales de rechazo del del pliego de condiciones definitivo, este comité concluye que la oferta no está incursa en ninguna de ellas.

 En cuanto al precio artificialmente bajo, fue desarrollado el cálculo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrándose que, de acuerdo al método de comparación absoluta, aplicable a estos casos, la oferta presentada no se encuentra dentro del rango de precios artificialmente bajos.

En conclusión, verificado que el proponente **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA,** identificado con NIT 860.002.576-1 fue declarado HABILITADO en la totalidad de los requisitos habilitantes mediante informe de evaluación final del 12 de agosto de 2026, ofertó bienes que cumplen la ficha técnica exigida, presentó una oferta económica que no

supera el presupuesto oficial estimado corregido ni los valores unitarios ni el precio unitario estimado del sobre económico, presentó una oferta económica inferior a la disponibilidad presupuestal certificada y no se encuentra incurso en causal de rechazo alguna, **se concluye que su oferta es la más favorable para la entidad,** en aplicación del criterio de selección objetiva y del factor único de evaluación, correspondiente menor precio ofrecido, previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y se **RECOMIENDA** al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-003-2026, al oferente en mención.

Para constancia se firma en Pensilvania, Caldas a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026,

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GÓMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO
LEDIS JANICE CARDONA MAZO
SECRETARIA DE HACIENDA

ORIGINAL FIRMADO
NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Laura Fernanda Cuervo Cortés – Abogada inscrita de la sociedad
CONTRATISTA